



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-7/2020

ACTOR: OSWALDO CARBAJAL
CARRIÓN.

ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DE MORENA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de noviembre de dos mil veinte, con fundamento en el artículo 378, del Código Electoral del Estado, en relación con los numerales 56 y 166, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE PLENARIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN** dictado ayer por El Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con diez minutos, el suscrito actuario **ASIENTA RAZÓN** de que, con las formalidades de ley, me constituí en la **Calle Francisco I. Madero, n. 82, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones en busca de **OSWALDO CARBAJAL CARRIÓN**, actor en el presente asunto. Cerciorado debidamente de que se trata del domicilio correcto, por así indicármelo la nomenclatura y número exterior del inmueble, el cual es una casa color blanca, aparentemente de dos plantas, que desde una perspectiva frontal cuenta, del lado izquierdo, con un portón de aluminio color blanco que indica ser la cochera del inmueble; a la derecha de este, una ventana con reja metálica color negra. Así, procedo a tocar la puerta, atendiendo a mi llamado una persona del sexo masculino, aproximadamente de setenta años, quien me comunicó que las personas buscadas ya no residen en tal dirección, así tampoco pueden brindarme un dato que me sea de utilidad para dar con ellas.

Ante tal circunstancia, en el entendido de que carecería de sentido fijar copia del acuerdo plenario, ya que no habría certeza de que esta información pueda ser del conocimiento tanto del actor como de su representante, en observancia del artículo 166, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, se **NOTIFICA MEDIANTE ESTRADOS** de este Tribunal al ciudadano **OSWALDO CARBAJAL CARRIÓN**, fijando copia de la presente razón y copia del multicitado acuerdo plenario. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARIO


CARLOS ALBERTO MACARIO HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-7/2020.

**ACTOR: OSWALDO CARBAJAL
CARRIÓN.**

**ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA.**

**MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA: EMMANUEL PÉREZ
ESPINOZA.**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a nueve de noviembre de dos
mil veinte.¹**

La Magistrada y los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz², dictan **ACUERDO PLENARIO** en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2
I. CONTEXTO.	2
II. PRESENTACIÓN DEL JUICIO CIUDADANO ANTE LA SALA REGIONAL XALAPA.	3
III. RECEPCIÓN DE LA DEMANDA EN EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL	3
CONSIDERACIONES	7

¹ En adelante las fechas se entenderán del presente año, en caso contrario se precisará la correspondiente.

² En lo subsecuente Tribunal Electoral.